



GH 131-05.01

CIRCULAR INFORMATIVA 202050006

Biblioteca Pública Piloto
de Medellín para América Latina
NIT. 890.980.150-1
FECHA: 2020/03/13
PARA: TODO EL PERSONAL DE PLANTA Y CONTRATISTA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
COD. DEPENDENCIA GH131

UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
CIRCULAR INFORMATIVA
RADICADO: 202050006
HORA: 03:00
COD. ARCHIVO 05.01

Medellín, 13 de marzo de 2020

**PARA: TODO EL PERSONAL DE PLANTA Y CONTRATISTAS DE LA
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO**

ASUNTO: Acciones de contención ante el Covid-19

Cordial Saludo

Acogiendo las medidas emergencia sanitaria impartida por el Gobierno Nacional a través de sus Ministerios de Trabajo y Salud, la Biblioteca Pública Piloto, informa que como medida preventiva se acoge a lo dispuesto en la Circular 202060000059 emitida por la Alcaldía de Medellín.

a. Medidas generales de carácter preventivo.

Promover en los servidores el carácter preventivo de lavado de manos y desinfección de los puestos de trabajo.

- Lavado de manos frecuente con agua y jabón o uso de gel desinfectante.
- Evitar asistir al evento en caso de presentar un cuadro gripal y usar tapabocas.
- Evitar toser y estornudar en público o hacerlo sobre el brazo o un elemento desechable.
- Usar tapabocas cuando presente sintomatología de enfermedad respiratoria.
- Evitar tocarse cara.
- Evitar el contacto con personas enfermas de gripa.
- Saludar sin contacto físico.
- Limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan frecuentemente.
- Desechar en un sitio seguro los tapabocas y demás elementos de protección personal utilizados.

b. Restringir el número de reuniones presenciales o concentración de varias personas en espacios reducidos y con baja ventilación para reducir el riesgo de contagio de enfermedades respiratorias.

Página 1 de 2





- c. Autoriza trabajo en caso.
- Todos los servidores deberán informar a su jefe inmediato si presenta un cuadro respiratorio.
 - El funcionario que presente alguna enfermedad respiratoria se deberá quedar en casa, dando cumplimiento a las disposiciones dadas por la Presidencia de la República y demás estamentos gubernamentales que se han pronunciado sobre las estrategias de contención de la pandemia del Covid-19.
 - Aquel funcionario que registre una enfermedad respiratoria y no haya sido incapacitado por su EPS, se le deberá realizar un plan de trabajo para que desarrolle sus actividades desde su hogar evitando así el desplazamiento a su lugar de trabajo.
- d. Medida Temporal
- Autorizar por un periodo máximo de 14 días el trabajo en casa a todos los funcionarios públicos que recientemente hayan llegado de algún país con incidencia de COVID-19, quienes hayan estado en contacto con pacientes con COVID-19, y quienes presenten síntomas respiratorios.
 - En caso de que se vayan a realizar firmas de contratos de prestación de servicios, se deberá tener en cuenta que toda persona que recientemente haya llegado de algún país referenciado por el Ministerio de Salud como país con incidencia de COVID-19, debe cumplir con el tiempo de autoaislamiento de 14 días los cuales deberán ser contado a partir de la fecha de su ingreso al territorio nacional, antes de la firma del contrato.

El autocuidado es responsabilidad de todos.

No olvidemos que *“Cualquier medida que se tome antes de una pandemia parecerá exagerada. Sin embargo, cualquier medida que se tome después parecerá insuficiente”* A. Anónimo

Atentamente

SENIA LUZ ARTEAGA GONGORA
Profesional Especializada Gestión Humana